

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.09.2021 presentada por RAPIMAN ALCAMAN BARBARA BELEN.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5743

Actividad Económica

: KINESIOLOGA

Código Actividad

: 869.092

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: LAS PERDICES N° 0627

Nombre Del Contribuyente : RAPIMAN ALCAMAN BARBARA BELEN

: 19.480.780-5

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 28.09.2021

Otorgación Nº

: 66

Fecha Otorgamiento

: 01.10.2021 : 2431 -29

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BIRECTOR

Orden del Alcalde" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Y ARCHIVESE

Oficina de Partes

Rentas y Patentes (Digital

2347683